



Resolución Electoral n° 6/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Gabriel P. GIOSEFFI, su SECRETARIO, Jose SGANGA y los VOCALES Walter H. GOMEZ, Luciano J. FISZBEIN, Lucas J. ALE y Edgardo RODRIGUEZ y:

consideran:

1. Por Acta n° 8/2023 de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ALTETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO se convocó en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO -en adelante "Estatuto"- a los socios electores de la institución que cumplan los requisitos del artículo 92 de tal cuerpo normativo a Elecciones Ordinarias de renovación de autoridades para la elección directa para el período 2023-2027 de un (1) Presidente, un (1) vicepresidente 1° y los demás cargos referenciados en el artículo 58 del Estatuto Social del CLUB ATELTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, a saber: un (1) vicepresidente segundo, un (1) secretario general, un (1) tesorero, un (1) intendente, un (1) secretario de actas, un (1) prosecretario general, un (1) protesorerero, un (1) subintendente y diez (10) vocales de Comisión Directiva; siete (7) miembros titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora por el período 2023-2027 y noventa (90) representantes de la Asamblea Titulares por el período 2023-2027 a celebrarse el día 17 de diciembre de 2023.

2. La organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios como atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos fue cumplida en tiempo y de

acuerdo a las formas previstas por el ordenamiento jurídico vigente (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).

3. El acto eleccionario se celebró en el predio del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO sito en Jose Marmol 1715 de esta Ciudad el día 17 de diciembre de 2023 de 9h a 18h, con una participación electoral record que alcanzó los 16358 socios.

4. Al momento del recuento de votos, este órgano determinó cómo debía ser la distribución de cargos en la Comisión Directiva, la Comisión Fiscalizadora y la Asamblea de Representantes de acuerdo a los votos obtenidos por cada agrupación política.

5. En este sentido, esta Junta Electoral comprende que en cuanto a la distribución de cargos, a los fines de despejar dudas y garantizar la transparencia de lo resuelto a la masa societaria, corresponde hacer una debida exteriorización del proceso por el cual se llegó a las conclusiones plasmadas en el acta que antecede a la presente resolución.

6. Esta medida, tiene como objeto no poner a las agrupaciones políticas ni a los socios del club –con interés legítimo en la resolución de las elecciones-, en una absoluta situación de oscuridad, pues se exhiben las premisas que llevan a esas conclusiones, con exhibición del razonamiento de este Colegiado para que se pueda contrastar su validez. En términos de Robert Alexy, la estructura de un razonamiento típico de la argumentación jurídica presenta una norma general como premisa mayor, un supuesto de hecho como premisa menor y una norma categórica como conclusión. Este esquema es el que se denomina de la “justificación interna” de un razonamiento jurídico y que, entre otros, Juan Pablo Alonso explica que consiste en

un razonamiento lógicamente válido, en punto a que la conclusión se deriva de las premisas¹

7. En este contexto, lo resuelto por esta Junta Electoral, puede afirmarse con certeza apodíctica resulta sea consistente y guarda coherencia normativa con la norma según la cual se resuelve, pues se exterioriza su “justificación interna”, lo que conlleva a la aplicabilidad de la “justificación externa”, entendida como la justificación de las premisas usadas en la “justificación interna”².

8. En cuanto a la correcta y justa distribución de cargos para el órgano Comisión Directiva entre las agrupaciones políticas, se realizó sobre la siguiente base:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE
Boedo En Acción	6009	36,73%
Orden y Progreso Sanlorencista	4676	28,59%
Por Amor a San Lorenzo	3863	23,62%
Volver a San Lorenzo	1786	10,92%

9. Así las cosas, el art. 104 del Estatuto del Club refiere que se adjudicará “...*Comisión Directiva: Asignación de Cargos. Igual procedimiento se seguirá para designar a los que habrán de integrar la Comisión Directiva* [en referencia al artículo

¹ ALEXY, Robert, *La teoría de la argumentación jurídica*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p. 214 trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo cita de ALONSO, Juan Pablo, *Interpretación de las normas y del derecho penal*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2010, p. 27

² ALONOSO, Juan Pablo, ob. cit. p. 27

103 que a su vez remite al art. 46 del Estatuto³ 4], **adjudicándose los quince primeros lugares del total de sus componentes a la lista que obtenga el mayor número de votos, salvo que hubiese obtenido un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de los votos, en cuyo caso se adjudicará el número de miembros que corresponda a esa demasía...**”

10. De este modo, si la lista ganadora fue la de la Agrupación Boedo En Acción que obtuvo como porcentaje en el cómputo final 36,73% de las plazas disponibles, lo que otorga por imposición estatutaria quince (15) cargos, no teniendo demasía para la distribución de los restantes cargos (5).

11. Tras haber determinado los cargos totales a cubrir por parte de la lista ganadora, corresponde distribuir los cargos remanentes, conforme lo establece el estatuto en su art. 104 (con referencia a los artículos 46 y 103), sin participación de la lista ganadora.

12. El artículo 46 determina la distribución mediante el sistema de cociente, el que se obtiene de la suma de los votos de las agrupaciones divididos por los cargos restantes a cubrir, a la sazón, cinco (5):

³ Art. 46 (en lo que aquí interesa) “... Los miembros correspondientes a la minoría serán elegidos según el sistema de representación proporcional por cociente. Este cociente será el resultado de dividir la suma de los votos obtenidos por las listas minoritarias por el número de miembros que corresponden a la minoría, siempre que dichos votos sean superiores al cincuenta por ciento (50 %) de los votos obtenidos por la mayoría. Si las minorías obtuvieran en total menos del cincuenta por ciento (50%) de los votos obtenidos por la mayoría, ésta participará del cociente para distribuir cargos de la minoría. Obtenido el número definitivo de los representantes para la mayoría, el resto de los cargos a ocupar se distribuirá entre la o las minorías según la relación entre votos obtenidos y el cociente. En ningún caso las minorías, en conjunto, podrán tener menos de quince (15) representantes, cualesquiera sea el número de votos obtenidos. En este caso, la mayoría cederá las diferencias en representantes a las fracciones según el número de votos de las minorías.

⁴ Artículo 103°- Asamblea de Representantes: Asignación de Cargos. Realizado el cómputo final en lo que hace a los assembleístas, la Junta Electoral proclamará electos a los que ocupen los primeros puestos de la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos hasta completar el total de sesenta (60) cargos del total de los cargos a elegir, salvo que hubiese obtenido un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de los votos, en cuyo caso se le adjudicará el número de assembleístas que corresponda porcentualmente a esa demasía. El cupo restante –o el menor que corresponda si la lista que salió primera en los comicios obtuviera más del cincuenta por ciento de los votos escrutados-, se adjudicará a las restantes listas en proporción al número de votos obtenidos por cada una, a cuyo efecto se observarán las reglas consignadas en el artículo 46.

- a) La suma total de los votos de las listas Orden y Progreso Sanlorencista (4676 votos), Por Amor a San Lorenzo (3863) y Volver a San Lorenzo (1786) arroja un resultado de 10325 votos. Este resultado luego debe ser dividido por la cantidad de cargos a cubrir (5) lo que arroja como resultado **2065**.

13. Por otro lado, obtenido el coeficiente, este será el número por el cual se deberán dividir la cantidad votos totales de cada lista para determinar la cantidad de cargos a recibir (en caso de corresponderle). La operación arroja lo siguiente:

B) En el caso de OyPSL el total de sus 4676 votos divididos por el cociente 2065 arroja= **2,26** cargos a cubrir de acuerdo a esa cantidad de votos; PASL obtuvo 3863 votos, los que divididos por el cociente 2065 resulta en **1,87** cargos a cubrir; Volver a San Lorenzo obtuvo 1786 votos, los que divididos por el cociente 2065 resultan en **0,86** cargos a cubrir

Ergo, corresponde realizarse la distribución de cargos del siguiente modo:

AGRUPACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS A OTORGAR
Boedo en Acción	15
Orden y Progreso Sanlorencista	2
Por Amor a San Lorenzo	2
Volver a San Lorenzo	1

Por último, y toda vez que hasta la posición #19 de la lista de Comisión Directiva no se ha cumplido con el cupo femenino dentro del órgano, y en aplicación de la Resolución nro. 2/2023 de esta Junta, corresponde que la plaza #20 que por derecho corresponde a la agrupación Volver a San Lorenzo sea ocupada por la primera mujer en su nómina para dicho tramo, del mismo modo que se proclamará al candidato que siga en el orden dentro de la agrupación Por Amor a San Lorenzo tras las renunciadas comunicadas a este órgano.

14. Determinada la distribución de los cargos a asignar en la Comisión Directiva, corresponde proceder al análisis del siguiente tramo de las listas: **COMISIÓN FISCALIZADORA.**

15. La letra del artículo 106 de Estatuto estipula la forma de asignación de cargos del siguiente modo: "Artículo 106°-Comisión Fiscalizadora: Adjudicación de cargos. Los cargos de la Comisión Fiscalizadora se adjudicarán dividiendo el total de los votos emitidos por siete. El número de votos obtenidos por cada lista se dividirá luego por este cociente y el nuevo que resulte dará el número que corresponda a cada una, adjudicándose a los mayores residuos los que falten. La Junta Electoral procederá de inmediato a proclamar electos y hasta completar el número asignado, a los candidatos que ocupan los puestos en cada lista..."

En este sentido no puede dejar de soslayarse que al momento de asignar dichos cargos y notificar lo resuelto el día domingo a las agrupaciones, el apoderado de la agrupación Volver a San Lorenzo observó la distribución realizada por la Junta, lo que fue ampliado con la presentación recibida el día 19 de diciembre de este año por la agrupación en la que se exponen sus fundamentos con claridad y bien argumentados.

Ergo, asiste razón a los apoderados de la agrupación, en razón de lo que los cargos en el órgano se distribuirán del siguiente modo:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS
Boedo en Acción	5998
Orden y Progreso Sanlorencista	4680
Por Amor a San Lorenzo	3859

Volver a San Lorenzo	1796
En Blanco	16
Nulos	6
Impugnados	1
Recurridos	1
VOTOS TOTALES EMITIDOS	16357

16357 votos totales / 7= **2336,71cociente**

Ello, en tanto el Estatuto refiere sólo a votos emitidos sin distinguir si fueran positivos o no

Una vez obtenido el **cociente** se dividen los votos de cada lista por ese número para determinar la cantidad de cargos que le corresponde cubrir a cada lista:

5998/2336 = 2,56 cargos por Boedo en Acción
 4680/2336 = 2,02 cargos por Orden y Progreso Sanlorencista
 3859/2336 = 1,65 cargos por Por Amor a San Lorenzo
 1796/2333 = 0,76 cargos por Volver a San Lorenzo

Al no haberse cubierto la totalidad de los cinco (5) cargos entre Boedo en Acción (2); Orden y Progreso Sanlorencista (2) y Por Amor a San Lorenzo (1), resta distribuir los dos (2) cargos restantes de acuerdo a los residuos de cada agrupación.

Así, se arriba a que el primer remanente, que ocuparía el #6 dentro del órgano corresponde al remanente más alto, en esta caso de Volver a San Lorenzo y el restante #7, a la agrupación Por Amor a San Lorenzo por ser el remanente siguiente.

16. En función de ello, es que corresponde asignar la siguiente distribución para los cargos a cubrir en la Comisión Fiscalizadora

AGRUPACIÓN	CARGOS
Boedo en Acción	2
Orden y Progreso Sanlorencista	2
Por Amor a San Lorenzo	2
Volver a San Lorenzo	1

Por último, y toda vez que hasta la posición #6 de la lista de Comisión Fiscalizadora no se ha cumplido con el cupo femenino dentro del órgano, y en aplicación de la Resolución nro. 2/2023 de esta Junta, corresponde que la plaza #7 que por derecho corresponde a la agrupación Por Amor a San Lorenzo sea ocupada por la primera mujer en su nómina para dicho tramo.

17. Por último, corresponde distribuir los cargos para el cuerpo **Asamblea de Representantes** de conformidad con los resultados obtenidos en los comicios por parte de las agrupaciones políticas:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE
Boedo En Acción	5990	36,62
Orden y Progreso Sanlorencista	4667	28,59
Por Amor a San Lorenzo	3862	23,61
Volver a San Lorenzo	1805	11,04

18. Así las cosas, se cuenta con noventa (90) cargos a cubrir y de acuerdo con la letra de los arts. 46 y 103 del Estatuto, por lo que la primera operación consiste en computar los cargos correspondientes a la mayoría y luego los que corresponden a las minorías de los restantes a cubrir.

En este sentido, la lista ganadora fue Boedo en Acción por lo que de pleno derecho le corresponden los primeros sesenta (60) cargos en aplicación del artículo 103 del Estatuto Social.

19. Tras haber determinado los cargos totales a cubrir por parte de la lista ganadora, corresponde distribuir los treinta (30) cargos remanentes, conforme lo establece el estatuto en los artículos 46 y 103 mediante el sistema de cociente, el que se obtiene de la suma de los votos de las agrupaciones minoritarias divididos por los cargos restantes a cubrir.

- a) La suma total de los votos de la lista Orden y Progreso Sanlorencista (4677); Por Amor a San Lorenzo (3862) y Volver a San Lorenzo (1805) arroja un resultado de 10344 votos. Este resultado luego debe ser dividido por la cantidad de cargos a cubrir (30) lo que arroja como resultado **344,80**.

20. Por otro lado, obtenido el coeficiente, este será el número por el cual se deberán dividir la cantidad votos totales de cada lista para determinar la cantidad de cargos a recibir (en caso de corresponderle). La operación arroja lo siguiente:

$4677 / 344,80 = 13,56 \rightarrow$ Orden y Progreso Sanlorencista
$3862 / 344,80 = 11,20 \rightarrow$ Por Amor a San Lorenzo
$1805 / 344,80 = 5,23 \rightarrow$ Volver a San Lorenzo

21. En consecuencia, corresponde asignar los cargos en el cuerpo Asamblea de Representantes en el siguiente orden:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS
Boedo en Acción	60
Orden y Progreso Sanlorencista	14
Por Amor a San Lorenzo	11
Volver a San Lorenzo	5
	90

Por último, dejase expresa constancia que en orden a la renuncia presentada antes de los comicios por el candidato para el tramo de Asamblea de Representantes #64 de la agrupación Boedo En Acción, si a futuro fuera necesario cubrir dicha plaza por integrantes de esa agrupación por fallecimientos, renunciaciones o cualquier otra situación, que dicho candidato deberá ser omitido y no podrá ser convocado a asumir en orden a su deseo oportunamente manifestado.

22. Por otro lado, corresponde notificar a los candidatos proclamados, conforme los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución (Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes respectivamente) que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día martes 26 de diciembre a las 10:00 horas en la sede de Av La Plata 1794 de esta Ciudad, previsto sin acto ni invitados.

Por ello,

la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE
ALMAGRO,

resuelve:

1. Proclamar a los candidatos electos en los comicios del día 17 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo que se desprende de los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución

2. Notificar a los candidatos proclamados, conforme los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución (Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes respectivamente) que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día martes 26 de diciembre a las 10:00 horas en la sede de Av. La Plata 1794 de esta Ciudad, previsto sin acto ni invitados.

3. Regístrese, protocolícese y publíquese en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar/>



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



José Sganga
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral



ANEXO 1

COMISIÓN DIRECTIVA

Cargo	Socio	Apellido/s y Nombre/s
Presidente	5104	MORETTI Marcelo Luis Ángel
Vicepresidente 1º	18752	NAVARRO Néstor Nelson
Vocal Nº 1	88468	ORTIGOZA Néstor Ezequiel
Vocal Nº 2	7821	TERZANO Andrés Oscar
Vocal Nº 3	24866	MENDEZ RIGHI Daniela
Vocal Nº 4	4272	BARROS Alejandro Uriel
Vocal Nº 5	5782	GOROYESKY Leandro Gastón
Vocal Nº 6	5963	ALLIEVI Javier Ignacio
Vocal Nº 7	2699	LOPARDO Julio César
Vocal Nº 8	72835	BOUFFLET María Soledad
Vocal Nº 9	11142	CIGNA Martín Leandro
Vocal Nº 10	14159	SAGARDOY Juan Mateo
Vocal Nº 11	9752	LEVALLE Pablo Damián
Vocal Nº 12	3744	GARCÍA LAGO Pablo Gerardo
Vocal Nº 13	43257	FARIAS Carina Liliana
Vocal Nº 14	3605	CULOTTA Marcelo Rosario
Vocal Nº 15	4062	TAMER Alejandro Martín
Vocal Nº 16	8039	COSTANTINO Sergio Gabriel
Vocal Nº 17	1908	EVANGELISTA Christian Ariel
Vocal Nº 18	11548	NORDENSTROM Agustina



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



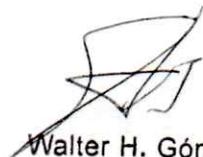
Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



José Sganga
Secretario
Junta Electoral



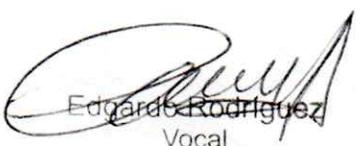
Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas S. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral



ANEXO 2

COMISIÓN FISCALIZADORA

Cargo	Socio	Apellido/s y Nombre/s
Fiscalizador N° 1	5713	DENTE Lucas
Fiscalizador N° 2	26436	ANGRIMAN Bruno
Fiscalizador N° 3	4217	DEAN Ariel
Fiscalizador N° 4	10607	MARIN Diego Carlos
Fiscalizador N° 5	32447	BISIGNANI Marcelo
Fiscalizador N° 6	5532	MEIS, Marcelo Fernando
Fiscalizador N° 7	42201	PERAL, Miriam Andrea



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



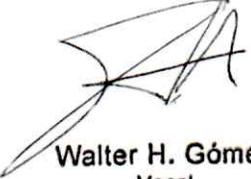
Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



Jose Sganga
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral

**Anexo 3****ASAMBLEA DE REPRESENTANTES**

Cargo	Socio	Apellido/s y Nombre/s
Asambleísta Nº 1	10124	MATOS Daniel Roberto
Asambleísta Nº 2	13128	MORALES Ulises Darío
Asambleísta Nº 3	2612	ROMANO Jorge Héctor
Asambleísta Nº 4	16476	SOLOA Alfredo
Asambleísta Nº 5	21695	PEREYRA María de los Ángeles
Asambleísta Nº 6	5098	ZUBERBUHLER Santos
Asambleísta Nº 7	7713	VACCARO Pablo Norberto
Asambleísta Nº 8	23599	CARREIRA Ignacio Agustín
Asambleísta Nº 9	29758	CORTI Marcelo Alejandro
Asambleísta Nº 10	1200	TUBIO Mayra Belén
Asambleísta Nº 11	5502	MORELLO Roberto Oscar
Asambleísta Nº 12	7674	GUTIERREZ MONACO Dante Antonio
Asambleísta Nº 13	47938	BLASCO José Alberto
Asambleísta Nº 14	28837	MUÑIZ Matías Alejandro Ramón
Asambleísta Nº 15	15559	CARTA MOGLIETTA Valeria Leonor
Asambleísta Nº 16	21431	CAMBAS Alejandro Mariano
Asambleísta Nº 17	3015	EDELSTEIN Marcelo Gustavo
Asambleísta Nº 18	16302	CARAVOTTA Hernán Martín
Asambleísta Nº 19	12758	MOREIRA Diego
Asambleísta Nº 20	48816	CARRASCO Bárbara Mariana
Asambleísta Nº 21	30383	SUAREZ Fernando Manuel
Asambleísta Nº 22	23504	AHUMARAN Gabriel Esteban



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



Gabriel Giuseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



José Sganga
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral

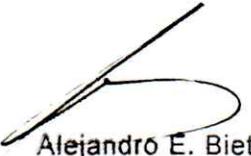


Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral

Asamblea N° 23	14477	MONTI Hugo Hernán
Asamblea N° 24	9527	CARBONE Nicolás Alejandro
Asamblea N° 25	34378	ROMBULÀ Sofía Inés
Asamblea N° 26	16703	SCHALE Axel
Asamblea N° 27	32576	CERVETTO Sergio Adrián
Asamblea N° 28	19918	ROO Alejandro Rodrigo
Asamblea N° 29	8634	FRANCO Nicolás Emilio
Asamblea N° 30	34014	LITRENTA Carla Bettina
Asamblea N° 31	3781	MAZZARA Miguel Hernán
Asamblea N° 32	5165	TOSTI Claudio
Asamblea N° 33	8673	ALEGRE Rubén Doroteo
Asamblea N° 34	26097	LOPEZ Christian Fabián
Asamblea N° 35	48041	ALMIRÒN Ayelén
Asamblea N° 36	11529	PEREZ MARTONI Diego Hernán
Asamblea N° 37	14481	ROMANO Jorge Antonio
Asamblea N° 38	28790	CAMPOS Carlos Andrés
Asamblea N° 39	3236	SPINA Héctor Horacio
Asamblea N° 40	29936	LAFUENTE Norma Beatriz
Asamblea N° 41	8801	SCHALE Mateo
Asamblea N° 42	2661	CARRASCO Horacio Eduardo
Asamblea N° 43	21851	RIOFRIO ALFONSO Ramiro Andrés
Asamblea N° 44	36904	FERNANDEZ FLORES Manuel Facundo
Asamblea N° 45	18065	SANCHEZ HERMIDA Vanesa Soledad
Asamblea N° 46	4907	CIANNI Miguel Àngel
Asamblea N° 47	28420	ORTIZ Agustín Gabriel
Asamblea N° 48	25980	COCCA Jonathan Matías



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



José Sganga
Secretario
Junta Electoral



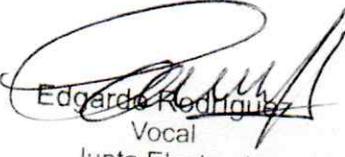
Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral

Asambleísta Nº 49	19217	LIROSI Jonathan Francisco
Asambleísta Nº 50	24319	LÓPEZ Mónica Elizabeth
Asambleísta Nº 51	27802	GUIN Martín Adrián
Asambleísta Nº 52	43579	FERNÁNDEZ GALIANA Gustavo
Asambleísta Nº 53	31458	SANTACROCE Fabio Marcelo
Asambleísta Nº 54	18828	AICHINO Fernando Martín Nazareno
Asambleísta Nº 55	42337	UBIEDO Natalia
Asambleísta Nº 56	23414	GARIBOTTO Juan Pablo
Asambleísta Nº 57	2611	POLLA Raúl Hugo
Asambleísta Nº 58	7505	DÌAZ Juan Manuel
Asambleísta Nº 59	23467	STOLL Leonardo Andrés
Asambleísta Nº 60	7786	MANSILLA Marlene Carla
Asambleísta Nº 61	4909	ETMAN Hernán Walter
Asambleísta Nº 62	6335	ACUÑA Claudia Analía
Asambleísta Nº 63	31696	CASAL José Ignacio
Asambleísta Nº 64	13190	LEÓN Patricio Ariel
Asambleísta Nº 65	3549	BALDASSARE Santos Alberto
Asambleísta Nº 66	3752	SANFILIPPO Fernando Omar
Asambleísta Nº 67	3556	GUZMÁN DE BALDASSARE
Asambleísta Nº 68	7938	PACÍFICO Alejandro Marcelo
Asambleísta Nº 69	4216	PRADO Christian Marcelo
Asambleísta Nº 70	24100	PELLEGRINI Nicolás
Asambleísta Nº 71	24039	PALUMBO Lucas Damián
Asambleísta Nº 72	15114	ROIS CARDESIN Omar
Asambleísta Nº 73	10617	WALTER Noelia Soledad
Asambleísta Nº 74	22138	FERNANDEZ QUIROZ Santiago Àngel



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



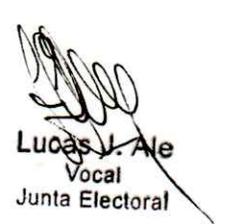
José Sganga
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral

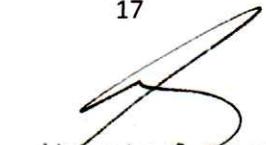


Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral

Asambleísta Nº 75	9521	PERELLI Diego Alejandro
Asambleísta Nº 76	6992	BUZZO Guillermo Daniel
Asambleísta Nº 77	13672	IGLESIAS Rubén Daniel
Asambleísta Nº 78	11078	GABRIEL Victoria Florencia
Asambleísta Nº 79	16234	KASE RAMIREZ Carlos Oscar
Asambleísta Nº 80	2942	LIMARDO Jorge Omar
Asambleísta Nº 81	28137	NAVARRO Luis Fernando
Asambleísta Nº 82	14660	MARTINEZ Daniel Eduardo
Asambleísta Nº 83	3740	COELLO Alberto Martín
Asambleísta Nº 84	37983	VÁZQUEZ ARDETTI Magalí Belén
Asambleísta Nº 85	3712	PALETTA Gabriel
Asambleísta Nº 86	18818	SEGURA Alejandro Aníbal
Asambleísta Nº 87	7972	FERRONATO Jorge
Asambleísta Nº 88	20844	BERMUDEZ Héctor Hernán
Asambleísta Nº 89	3742	MASSARA Lorena
Asambleísta Nº 90	17910	GAUDIO Rubén Osmar



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



Gabriel Gioseffi
Vicepresidente
Junta Electoral



José Sganga
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral



Edgardo Rodríguez
Vocal
Junta Electoral